

Evaluación de la asignatura de Prácticas Externas

Para que un alumno pueda comenzar sus prácticas curriculares, es necesario que haya superado la mitad de los créditos totales de su titulación. Una vez superados estos créditos el alumno podrá entrar en la plataforma de bolsa de empleo de la Escuela para consultar aquellas ofertas de prácticas disponibles hasta la fecha.

Eserp dispone de un departamento de bolsa de empleo y prácticas el cual se encuentra disponible para atender cualquier duda o sugerencia que le pueda surgir al alumno antes o durante la realización de las prácticas.

Para que el alumno pueda realizar las prácticas curriculares, es necesario que se establezca un convenio de colaboración entre **eserp** y la entidad colaboradora, así como un anexo al convenio que hará referencia a horarios, sueldo, fecha de inicio y fecha de finalización de prácticas, etc.

Datos de contacto del coordinador de bolsa de empleo y prácticas

Belén Belascoaín
bbelascoain@eserp.com
91 350 12 12

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el periodo de prácticas curriculares, el coordinador académico de **eserp** deberá tener la siguiente documentación sobre el alumno para poder calificar la asignatura de Prácticas Externas:

1. El **informe de evaluación** del tutor profesional que ha tenido asignado en la entidad de prácticas, el cual evaluará varios ítems referentes al desempeño en la empresa por parte del alumno, con un máximo de 5 puntos cada ítems.
2. Una **Memoria de Prácticas** donde se recoja todos los datos de la empresa y las actividades desempeñadas durante este periodo de tiempo.
3. El **informe de evaluación** del coordinador académico, en el cual se valorará el interés e intercambio de información durante las prácticas del mismo.

- **Entrega de la documentación.** Durante el curso, estos documentos deben ser presentados por el estudiante en los **30 días** siguientes a la finalización de su periodo curricular de prácticas externas, o **antes del cierre de actas** anual de la asignatura (lo que suceda antes).

- Si el estudiante finaliza sus prácticas **después del cierre de actas anual de la asignatura**, deberá **renovar su matrícula** en Prácticas Externas. En estos casos el alumno será evaluado en las actas del nuevo curso, por lo que (a efectos de requisitos para la concesión de becas) debe tener en cuenta que la asignatura computará como créditos no superados en el curso anterior.
- Si el alumno realiza las prácticas antes del curso de matrícula de la asignatura, deberá conservar la documentación y entregarla **hasta el 30 de septiembre** del curso en que se matricule.
- Si transcurrido el plazo de 30 días señalado para la entrega de la documentación, el estudiante no hubiera presentado la documentación para la evaluación de la asignatura, tendrá una penalización en su calificación, que será proporcional a la demora en la entrega, pudiéndose llegar a **emitir informe desfavorable** de dichas prácticas y calificándose como suspensa la asignatura.

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Para la superación de la asignatura Prácticas Externas, se admitirán como **experiencia laboral o profesional** las actividades desarrolladas por los estudiantes en empresas o entidades, cuando hayan mantenido una relación **laboral** con dichas instituciones, y siempre que las actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de prácticas externas de la titulación correspondiente.

Solicitudes de reconocimiento: hasta el cierre de actas anual de la asignatura. Es obligatorio que el alumno se encuentre en su último curso académico y **matriculado** en la asignatura Prácticas Externas. La experiencia laboral acreditada por el estudiante podrá ser **reconocida** en sustitución del periodo de prácticas externas que contemple el itinerario formativo de su titulación. Este reconocimiento **no supondrá calificación numérica**, por lo que no afectará a la nota media del expediente académico del estudiante. El reconocimiento **no comportará devolución de precios académicos**.

Para solicitar el reconocimiento por experiencia laboral se debe presentar la siguiente documentación al Coordinador del Grado o Master, o al Responsable de la Bolsa de Empleo y Prácticas.

- **Impreso de solicitud:** [Descargar impreso](#)
- **Certificado de la entidad** en el que se hagan constar al menos tantas horas de actividad como las requeridas en la asignatura Prácticas Externas del estudiante, y las tareas realizadas por este, relacionadas con su titulación.

- **Copia del contrato laboral o vida laboral.** Los alumnos que lo estimen oportuno, podrán aportar también un contrato o un informe de vida laboral, documento obligatorio en caso de que el solicitante ejerza como trabajador autónomo.

CONVALIDACIONES

Los alumnos podrán solicitar la convalidación de la asignatura Prácticas Externas cuando hayan cursado un **Ciclo Formativo de Grado Superior** para el que esté contemplada esta convalidación en su actual Grado

Solicitudes de convalidación: hasta el 15 de octubre. En el caso de la convalidación de la asignatura, no será necesario que el alumno se encuentre matriculado en la misma durante el curso académico en el que presente la solicitud. La convalidación sólo **comportará el abono de un 25% del precio de la matrícula (URJC)** de la asignatura, por lo que, si el alumno ya hubiera formalizado su matrícula, podrá solicitar una devolución de precios académicos. La convalidación se efectuará con una **nota de 5**. Para solicitar la convalidación de Prácticas Externas se debe contactar con el Coordinador del Grado o Master correspondiente.